



ORDENANZA Nº 028 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

Disponiendo incorporación de fondos afectados al presupuesto de gastos y Cálculo de recursos correspondientes al ejercicio 2020.

VISTO:

La Ordenanza Nº020/19; 008/10; 010/20; 020/20; 021/20 M.C.E. y: Expediente Nº 1004/15

La necesidad de incorporar los fondos afectados al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 62.000.000,00)

Que, mediante Decreto Nº4419, se aprobó el convenio entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos (LA ADMINISTRACIÓN) y el Municipio de Colonia Elia (LA MUNICIPALIDAD), mediante el cual LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra de "**Refacción y Puesta en valor Escuela Nº28 "Presidente Hipólito Irigoyen" y "Escuela Secundaria Nº8 "Héctor de Elia"-Colonia Elia-**

Que, mediante Ordenanza Nº003/15 M.C.E. (09 de enerq de 2015), se autorizó al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contratar a la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. Matricula Nº 529925, CUIT:30-71472518-8 con domicilio en esta localidad de Colonia Elia, para la ejecución de la Obra de "Refacción y Puesta en Valor Escuela Nº28 "presidente Hipólito Yrigoyen" y Escuela Secundaria Nº8 "Héctor de Elia"-Colonia Elia-

Que, el 17 de Julio de 2017 se firma el acta de recepción definitiva de la obra, entre el Arquitecto Manuel Puturle, a cargo de la inspección por parte de la Subsecretaría de Arquitectura y construcciones y el Señor Intendente Municipal, Señor Ramón Barrera.-

Que, el 19 de Septiembre de 2017 se celebra el Acta de Conformidad entre el Municipio de Colonia Elia y la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., en la cual en su artículo 4º aclara: "El Municipio manifiesta expresamente su plena conformidad en cuanto a la recepción provisoria y ejecución de la obra, y la Cooperativa manifiesta expresamente su plena conformidad en cuanto a los pagos recibidos, dejando constancia que nada tiene que reclamar al Estado Municipal, Provincial y/o nacional, por ningún rubro, monto y/o concepto originado en el contrato locativo oportunamente firmado".-

Que, el señor Fabio Montañana, en representación de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra, Matricula Nº52992, CUIT:30-71472518-8 presenta una nota solicitando se gestione ante el ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la re-determinación de precios vinculada a la obra antes mencionada.

Que, el 07 de Diciembre de 2018 se emitió la Resolución Nº 2062 Expediente Único Nº 2.007.030/17 del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios la cual aprueba el

Convenio de Re determinación de Precios de obra Ejecutada, suscripto el 05 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Municipalidad de Colonia Elia, referido a la "Refacción y Puesta en Valor Escuela N°28 "Pte. Hipólito Irigoyen" y Escuela N°8 "Héctor de Elia"- Colonia Elia- Departamento Uruguay.-

Que, con fecha 17 de septiembre de 2019 se emite el Decreto N°2779 MPIYS, expediente único 2.007.030/17 del poder Ejecutivo de Entre Ríos, donde el Gobernador de la Provincia Decreta en su Artículo 1.º: *"Apruebase una Partida Ampliatoria de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.163.372,28), con destino a la obra "REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR ESCUELA N°28 "PTE. HIPOLITO IRIGOYEN" Y ESCUELA SECUNDARIA N°8 "HECTOR DE ELIA"- COLONIA ELIA- DEPARTAMENTO URUGUAY- a los efectos de cubrir la erogación mencionada en los considerandos del Presente"*

Que, en fecha 04 de septiembre de 2020, el señor Fabio Montañana, en carácter de representante de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. presenta una nota ante el municipio solicitando nuevamente el pago de la re determinación de precios. Asimismo informasque ha tomado conocimiento que la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la resolución N°2062/18 MPIYS y Decreto N°2779/19 MPIYS, aprobó la re determinación de precios por un monto de \$2.163.372,28 y expresa que la cooperativa hace su reserva al derecho de peticionar intereses moratorios devengados por pago fuera de termino correspondiente por el periodo comprendido entre su aprobación y la puesta a disposición de los fondos.-

Que, el monto de la re determinación de precios es transferido el 15 de Octubre de 2020 desde tesorería del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre a la cuenta bancaria municipal a los fines de que esta realice el pago correspondiente.-

Que, el Presidente Municipal Gabriel Heraldo Barbará, con el patrocinio letrado del Dr. Mauro Martin Notari, abogado, Asesor letrado de este municipio, solicitan al **Fiscal de Estado de la provincia de Entre Ríos, DR. Julio Cesar Rodríguez Signes**, un dictamen sobre la viabilidad de abonar el monto de la re determinación de precios.-

Que, a Fiscalía de Estado emite el dictamen n°0363/20, expediente Grab.N°2440331, donde considera *"que está suficientemente analizada y acreditada la procedencia de la re-determinación de precios por la jurisdicción interviniente de la Provincia, con intervención de sus áreas técnicas y jurídicas y de los organismos de control del gasto, del mismo modo que es dable asumir que el Municipio cumplió con las obligaciones derivadas del convenio suscripto y aprobado por decreto 4419 MPIYS, tal como surge del expediente instruido y remitido por dicha jurisdicción "*

Que, el 03 de diciembre de 2020 se realiza un acuerdo de pago entre la Municipalidad de Colonia Elia y La Cooperativa de Trabajo Manos a La Obra, Ltda. en el cual se deja de manifiesto que los fondos deberán ser depositados en la cuenta bancaria a nombre del Apoderado de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., Señor Fabio Montañana, y que no tendrá nada más que reclamar al Estado Municipal, Provincial y/o Nacional por ningún rubro, monto y/o concepto originado en el contrato de locación de obra indicado precedentemente como de la re determinación de precios, renunciando y desistiendo de acción y derecho de todo rubro, monto y/o concepto incluidos, intereses devengados y/o capital y/o cualquier otro que pueda corresponder, dejando expresado que nada se le adeuda por ningún concepto.-



Que, la contadora Municipal, Sra. Gisela Gambino presenta una nota con fecha de 09 de diciembre del corriente año, en la que manifiesta que ha solicitado asesoramiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos sobre la posibilidad de abonar el concepto de re determinación a una cuenta bancaria del Apoderado de la Cooperativa. El TCER expresa que se debe solicitar documentación respaldatoria para poder realizar el pago, como ser una nota en carácter de declaración jurada firmada por los responsables explicando que la Cooperativa no posee cuenta bancaria e indicando el CBU al cual se deberán depositar los fondos. Asimismo, se deberá adjuntar el acta de socios donde nombran al apoderado, y poder de administración VIGENTE certificado por escribano publico.-

Que, la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. remitió toda la documentación solicitada, motivo por el cual el día 14 de Diciembre de 2020 se procedió a efectuar el pago.-

Que, por todo lo antes expuesto es necesario incorporar en la cuenta ingreso así como también en la partida de Erogaciones con fondos afectados, por el mismo importe, PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$2.163.372,28) para la Obra Escuela N° 28 y N° 8.-

POR TODO ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE


ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la partida Obra Escuela N° 28 y N° 8 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 2.163.372.28) e increméntese por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS. –


ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y en estado archívese. –

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el **N°:028/20**, Regístrese, Publíquese y Archívese. - Municipalidad de Colonia Elia, 30 de diciembre de 2020.-


RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**

Disponiendo incorporación de fondos afectados al presupuesto de gastos y
Cálculo de recursos correspondientes al ejercicio 2020.

VISTO:

La Ordenanza N°020/19; 008/10; 010/20; 020/20; 021/20 M.C.E. y: Expediente N° 1004/15

La necesidad de incorporar los fondos afectados al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 62.000.000,00)

Que, mediante Decreto N°4419, se aprobó el convenio entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos (LA ADMINISTRACIÓN) y el Municipio de Colonia Elia (LA MUNICIPALIDAD), mediante el cual LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra de "Refacción y Puesta en valor Escuela N°28 "Presidente Hipólito Irigoyen" y "Escuela Secundaria N°8 "Héctor de Elia"-Colonia Elia-

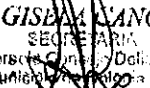
Que, mediante Ordenanza N°003/15 M.C.E. (09 de enero de 2015), se autorizó al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contratar a la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. Matricula N° 529925, CUIT:30-71472518-8 con domicilio en esta localidad de Colonia Elia, para la ejecución de la Obra de "Refacción y Puesta en Valor Escuela N°28 "presidente Hipólito Yrigoyen" y Escuela Secundaria N°8 "Héctor de Elia"-Colonia Elia-

Que, el 17 de Julio de 2017 se firma el acta de recepción definitiva de la obra, entre el Arquitecto Manuel Puturie, a cargo de la inspección por parte de la Subsecretaría de Arquitectura y construcciones y el Señor Intendente Municipal, Señor Ramón Barrera.-

Que, el 19 de Septiembre de 2017 se celebra el Acta de Conformidad entre el Municipio de Colonia Elia y la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., en la cual en su artículo 4º aclara: "El Municipio manifiesta expresamente su plena conformidad en cuanto a la recepción provisoria y ejecución de la obra, y la Cooperativa manifiesta expresamente su plena conformidad en cuanto a los pagos recibidos, dejando constancia que nada tiene que reclamar al Estado Municipal, Provincial y/o nacional, por ningún rubro, monto y/o concepto originado en el contrato locativo oportunamente firmado".-

Que, el señor Fabio Montañana, en representación de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra, Matricula N°52992, CUIT:30-71472518-8 presenta una nota solicitando se gestione ante el ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la re-determinación de precios vinculada a la obra antes mencionada.

Que, el 07 de Diciembre de 2018 se emitió la Resolución N° 2062 Expediente Único N° 2.007.030/17 del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios la cual aprueba el Convenio de Re determinación de Precios de obra Ejecutada, suscripto el 05 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la


GISELA LLANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de Colonia Elia


DANIEL ROSSARD
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Colonia Elia

Municipalidad de Colonia Elia, referido a la "Refacción y Puesta en Valor Escuela N°28 "Pte. Hipólito Irigoyen" y Escuela N°8 "Héctor de Elia"- Colonia Elia- Departamento Uruguay.-

Que, con fecha 17 de septiembre de 2019 se emite el Decreto N°2779 MPIYS, expediente único 2.007.030/17 del poder Ejecutivo de Entre Ríos, donde el Gobernador de la Provincia Decreta en su Artículo 1°:*"Apruebase una Partida Ampliatoria de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.163.372,28), con destino a la obra "REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR ESCUELA N°28 "PTE. HIPOLITO IRIGOYEN" Y ESCUELA SECUNDARIA N°8 "HECTOR DE ELIA"- COLONIA ELIA- DEPARTAMENTO URUGUAY- a los efectos de cubrir la erogación mencionada en los considerandos del Presente"*

Que, en fecha 04 de septiembre de 2020, el señor Fabio Montañana, en carácter de representante de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. presenta una nota ante el municipio solicitando nuevamente el pago de la re determinación de precios. Asimismo informasque ha tomado conocimiento que la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la resolución N°2062/18 MPIYS y Decreto N°2779/19 MPIYS, aprobó la re determinación de precios por un monto de \$2.163.372,28 y expresa que la cooperativa hace su reserva al derecho de peticionar intereses moratorios devengados por pago fuera de termino correspondiente por el periodo comprendido entre su aprobación y la puesta a disposición de los fondos.-

Que, el monto de la re determinación de precios es transferido el 15 de Octubre de 2020 desde tesorería del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre a la cuenta bancaria municipal a los fines de que esta realice el pago correspondiente.-

Que, el Presidente Municipal Gabriel Heraldo Barbará, con el patrocinio letrado del Dr. Mauro Martin Notari, abogado, Asesor letrado de este municipio, solicitan al **Fiscal de Estado de la provincia de Entre Ríos, DR. Julio Cesar Rodríguez Signes**, un dictamen sobre la viabilidad de abonar el monto de la re determinación de precios.-

Que, a Fiscalía de Estado emite el dictamen n°0363/20, expediente Grab.N°2440331, donde considera "que está suficientemente analizada y acreditada la procedencia de la re-determinación de precios por la jurisdicción interviniente de la Provincia, con intervención de sus áreas técnicas y jurídicas y de los organismos de control del gasto, del mismo modo que es dable asumir que el Municipio cumplió con las obligaciones derivadas del convenio suscripto y aprobado por decreto 4419 MPIYS, tal como surge del expediente instruido y remitido por dicha jurisdicción "

Que, el 03 de diciembre de 2020 se realiza un acuerdo de pago entre la Municipalidad de Colonia Elia y La Cooperativa de Trabajo Manos a La Obra, Ltda. en el cual se deja de manifiesto que los fondos deberán ser depositados en la cuenta bancaria a nombre del Apoderado de la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda., Señor Fabio Montañana, y que no tendrá nada más que reclamar al Estado Municipal, Provincial y/o Nacional por ningún rubro, monto y/o concepto originado en el contrato de locación de obra indicado precedentemente como de la re determinación de precios, renunciando y desistiendo de acción y derecho de todo rubro, monto y/o concepto incluidos, intereses devengados y/o capital y/o cualquier otro que pueda corresponder, dejando expresado que nada se le adeuda por ningún concepto.-

GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia

DINARELEN BROSSARD
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Que, la contadora Municipal, Sra. Gisela Gambino presenta una nota con fecha de 09 de diciembre del corriente año, en la que manifiesta que ha solicitado asesoramiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos sobre la posibilidad de abonar el concepto de re determinación a una cuenta bancaria del Apoderado de la Cooperativa. El TCER expresa que se debe solicitar documentación respaldatoria para poder realizar el pago, como ser una nota en carácter de declaración jurada firmada por los responsables explicando que la Cooperativa no posee cuenta bancaria e indicando el CBU al cual se deberán depositar los fondos. Asimismo, se deberá adjuntar el acta de socios donde nombran al apoderado, y poder de administración VIGENTE certificado por escribano publico.-

Que, la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Ltda. remitió toda la documentación solicitada, motivo por el cual el día 14 de Diciembre de 2020 se procedió a efectuar el pago.-

Que, por todo lo antes expuesto es necesario incorporar en la cuenta ingreso así como también en la partida de Erogaciones con fondos afectados, por el mismo importe, PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$2.163.372,28) para la Obra Escuela Nº 28 y Nº 8.-

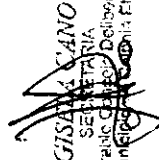
POR TODO ELLO:

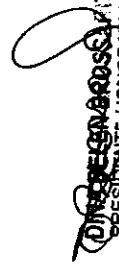
**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la partida Obra Escuela Nº 28 y Nº 8 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 2.163.372.28) e increméntese por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS.-

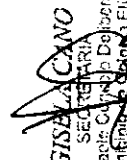
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y en estado archívese. –


Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


GISELA CANO
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROCCOLI
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.


GISELA CANO
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROCCOLI
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia